 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	1 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

“Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, apoyando los procesos de ordenamiento territorial metropolitano, según lo requerido por la subdirección”


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Constitucionalmente Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Por mandato constitucional, las entidades territoriales gozan de autonomía política, administrativa y financiera, para la gestión de los intereses de sus territorios, dentro de los límites de la Constitución y la ley; de esta manera cuentan con capacidad para administrar sus recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, participar en las rentas nacionales, entre otras funciones.

Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales son ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establece la ley; lo que conlleva a que el principio de autonomía territorial sea el garante del equilibrio entre las competencias de la Nación y las competencias de las entidades territoriales.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 714 de 2024, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior”*, establece el objetivo del Ministerio en los siguientes términos: *“(…) El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de: Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. (…)*”. En Colombia, el enfoque regional requiere un ejercicio de articulación de la planificación entre el sector central y las

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	2 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

entidades descentralizadas y el fortalecimiento de las relaciones Nación-Territorio. Esta coordinación de esfuerzos puede ser llevada a cabo por los llamados Sectores Administrativos, entendidos como una forma de organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional para garantizar la coherencia temática entre las distintas y evitar la duplicidad de esfuerzos.


Es importante mencionar que para el cumplimiento de los fines del Ministerio del Interior además de los mencionados anteriormente, el Decreto 2893 de 2011, artículo 4 y 5, señalan: *“Artículo 4. Dirección. La dirección del Ministerio del Interior estará a cargo del Ministro, quien la ejercerá con la inmediata colaboración de los Viceministros. ARTÍCULO 5°. Estructura. La Estructura del Ministerio del Interior, será la siguiente (...) 3. Despacho del Viceministro General del Interior (...) 3.1.1. Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata.(...)”*.

El Ministerio del Interior a través de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, contribuye al desarrollo de nuevas estrategias en materia de descentralización territorial la cual consagra nuestra Constitución Política, coordinando en el marco de su competencia la ejecución de las políticas relativas al fortalecimiento de la descentralización territorial y optimización de la gestión local en todo el territorio nacional.

Es así como a través del equipo de trabajo de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata apoya al fortalecimiento, la profundización de la descentralización y ordenamiento territorial consolidándolo como uno de los ejes de mayor avance en la gestión del Ministerio del Interior, lo cual ha permitido un sustancial empoderamiento de las entidades territoriales para hacer del buen gobierno un modelo de gestión de impacto directo al ciudadano. Es por ello que el Ministerio del Interior es el ministerio de las regiones, un rol que se sustenta en la confianza mutua entre las regiones y el poder central, pero más aún entre los mandatarios y la ciudadanía.

El Decreto 1152 de 2022, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones”*; en su artículo 5 asigna las funciones de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, entre las cuales se encuentran las siguientes:


- Realizar el seguimiento de la política de descentralización política y administrativa, ordenamiento territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial, y propender por la aplicación de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad entre la Nación, los departamentos, distritos y municipios, según su capacidad administrativa y fiscal, de conformidad con los requerimientos efectuados por éstos.
- Velar por el adecuado cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución y la ley de las entidades territoriales y a las entidades administrativas de integración territorial.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	3 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) en materia de ordenamiento territorial y en el uso del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales – REAT, a través de los procesos administrativos, técnicos y jurídicos de competencia del Ministerio del Interior.
- Apoyar a las autoridades administrativas del orden municipal, departamental y nacional en el desarrollo institucional, diseño y aplicación de planes y programas relacionados con la descentralización y la mejor gestión territorial.
- Formular metodologías y las políticas tendientes a la profundización y consolidación de la descentralización política, el desarrollo endógeno territorial y social de las entidades territoriales.
- Brindar apoyo logístico a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno, para la realización de meses técnicas para el análisis normativo de los proyectos ley o actos legislativos o de reformas reglamentarias, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Asuntos Legislativos en la presentación, discusión y seguimiento de competencia de la Dirección.
- Brindar asistencia técnica a las autoridades territoriales, corporaciones públicas y líderes locales en temas de descentralización, ordenamiento territorial y oferta institucional.
- Brindar asistencia técnica y dar respuesta a las consultas, derechos de petición y demás acciones del nivel territorial remitidas a esta Subdirección.

Por consiguiente, la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, a través de su programa misional de funcionamiento “Fortalecimiento a la gestión territorial y buen gobierno local”, busca generar estrategias que le permitan a la entidad dar cumplimiento a las obligaciones misionales consagradas en el Artículo 5 del Decreto 1152 de 2022 y de esta manera, impulsar el fortalecimiento de las administraciones territoriales para la formulación de políticas y actividades que promuevan la profundización de la descentralización, el desarrollo de experiencias piloto en mejor gestión y gobierno local y la implementación de la política pública de descentralización política y administrativa, el fortalecimiento y modernización de las entidades territoriales y corporaciones públicas a nivel nacional. Acciones que ameritan un fuerte acompañamiento y asistencia técnica a las diferentes entidades territoriales (Departamentos, Municipios, Áreas Metropolitanas, Distritos, Esquemas asociativos).

Por tal motivo el Ministerio del Interior a través de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata apoya el fortalecimiento a la gestión territorial, la profundización de la descentralización y ordenamiento territorial consolidándolo como uno de los ejes de mayor avance en la gestión pública territorial.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	4 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Lo anterior, dado que el Ministerio del Interior, como entidad encargada de articular acciones para el cumplimiento de los fines del Estado, a través de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, requiere contratar un profesional en Derecho que preste sus servicios para apoyar de manera integral a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata en el desarrollo de todos los procesos relacionados con el ordenamiento territorial. La complejidad normativa y técnica de esta materia exige un acompañamiento jurídico permanente que permita garantizar la correcta interpretación y aplicación del marco legal vigente, así como la adecuada toma de decisiones por parte de la Subdirección.


El profesional requerido brindará apoyo en el acompañamiento a los esquemas asociativos territoriales, en el contexto del fortalecimiento institucional y del cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio del Interior. En este sentido, orientará y acompañará a la Subdirección en los procesos de registro, actualización y renovación de los Esquemas Asociativos Territoriales, así como en la atención y análisis jurídico de las situaciones particulares que se presenten en el marco de su funcionamiento y operatividad.

De igual forma, el profesional a contratar deberá acompañar, orientar y asesorar a la Subdirección en la atención de consultas, asesorías y asistencias técnicas dirigidas a las autoridades territoriales, relacionadas con la conformación, funcionamiento, seguimiento y evaluación de los Esquemas Asociativos Territoriales. Este apoyo resulta fundamental para garantizar que dichas figuras se ajusten a la normatividad vigente y contribuyan de manera efectiva al ordenamiento y desarrollo territorial.

Adicionalmente, tendrá a su cargo la elaboración de respuestas a solicitudes, la emisión de conceptos jurídicos, la consolidación y actualización de la normativa relacionada con el ordenamiento territorial, así como la asesoría jurídica frente a las decisiones que deba adoptar la Subdirección en los asuntos de su competencia. Estas actividades permitirán fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas y reducir los riesgos legales asociados a la gestión institucional.

La necesidad de esta contratación obedece a que el Ministerio del Interior, y en particular la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata, no cuenta actualmente en su planta de personal con el recurso humano suficiente ni con el perfil requerido para atender de manera oportuna y eficaz las funciones descritas. En consecuencia, la vinculación de esta profesional resulta indispensable para asegurar el adecuado funcionamiento administrativo, el cumplimiento de las competencias asignadas y la correcta ejecución de las funciones propias de la cartera, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y legalidad de la administración pública.

El Ministerio del Interior, por conducto de la Subdirección de Gestión Humana, ha venido trabajando en la elaboración de los estudios técnicos requeridos para establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que requiere esta entidad, sin que a la fecha se haya culminado dichas actividades. Por tanto, mientras se adelantan los procesos necesarios para tal fin, se hace

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	5 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

necesario contar con el apoyo de personal a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cumpliendo con las disposiciones legales y contractuales correspondientes para la presente vigencia 2026.

La Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior tiene a su cargo funciones estratégicas en materia de descentralización, fortalecimiento institucional y ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Acción de la Subdirección. Estas responsabilidades implican un trabajo constante y técnico con entidades territoriales, corporaciones públicas, liderazgos locales y expresiones organizativas, lo cual demanda una capacidad operativa, oportuna y con un alto nivel de análisis económico y financiero.


Al hacer un análisis del personal de planta asignado a la Subdirección, conformado por seis (6) profesionales y un (1) asistencial, se evidencia que esta dependencia no cuenta con el recurso humano suficiente para atender integralmente todas las actividades técnicas y operativas requeridas para cumplir con su misionalidad, en particular en la ejecución de acciones relacionadas con la línea de ordenamiento territorial.

Así mismo, el perfil de abogado resulta necesario e indispensable para el desarrollo de las actividades descritas, en razón a que las funciones a desempeñar se encuentran directamente relacionadas con la interpretación, aplicación y análisis del marco jurídico que regula el ordenamiento territorial y los Esquemas Asociativos Territoriales. Estas materias implican un alto grado de complejidad normativa y requieren un conocimiento en Derecho, que permita garantizar la legalidad y coherencia de las actuaciones administrativas de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata.

De igual forma, las labores de acompañamiento en los procesos de registro, actualización y renovación de los Esquemas Asociativos Territoriales exigen la revisión y validación jurídica de actos, documentos y procedimientos administrativos, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente. Dichas actividades son propias del ejercicio profesional del Derecho y no pueden ser desarrolladas de manera adecuada sin una formación jurídica.

En esa misma línea, la orientación y acompañamiento a la Subdirección frente a situaciones particulares que se presenten en el funcionamiento de los esquemas asociativos territoriales, así como la atención de consultas, asesorías y asistencias técnicas a las autoridades territoriales, requieren la emisión de criterios jurídicos fundamentados, la elaboración de conceptos jurídicos y la interpretación normativa, funciones que corresponden de manera directa al perfil de abogado.

Adicionalmente, la consolidación de la normativa en materia de ordenamiento territorial, la elaboración de respuestas a solicitudes y la asesoría frente a las decisiones que deba adoptar la Subdirección en asuntos de su competencia implican la aplicación de principios de legalidad, seguridad jurídica y responsabilidad administrativa, los cuales deben ser garantizados por un

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	6 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

profesional del Derecho. La ausencia de este perfil podría generar riesgos jurídicos y afectar la validez de las actuaciones administrativas de la entidad.

En consecuencia, la contratación de un abogado resulta necesaria para asegurar el adecuado soporte jurídico de la Subdirección, fortalecer la toma de decisiones, garantizar el cumplimiento del marco legal vigente y contribuir al correcto funcionamiento administrativo y misional del Ministerio del Interior.

Por tanto, se hace necesaria la contratación de un profesional que preste sus servicios de manera autónoma, para garantizar el apoyo técnico en el desarrollo de las funciones asignadas a la Subdirección, en cumplimiento de sus competencias dentro de la misionalidad institucional del Ministerio del Interior.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:

“Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, apoyando los procesos de ordenamiento territorial metropolitano, según lo requerido por la subdirección”


De acuerdo con el objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior tiene a su cargo funciones orientadas al fortalecimiento institucional, la descentralización, la articulación interinstitucional y el acompañamiento técnico a las entidades territoriales en materia de planeación y ordenamiento territorial. Estas responsabilidades demandan una capacidad operativa y permanente para la consolidación de información, la elaboración de documentos técnicos, el seguimiento a compromisos institucionales y la coordinación con actores del orden nacional y territorial.

Sin embargo, la Subdirección no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente que permita atender integralmente las actividades técnicas y administrativas derivadas de su misionalidad. Por tal motivo, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un abogado, bajo la modalidad de prestación de servicios, que brinde apoyo

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	7 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

técnico en la gestión, seguimiento y consolidación de los requerimientos administrativos y técnicos que faciliten la articulación entre las entidades territoriales y el nivel nacional, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza y la gestión territorial.

El profesional apoyará a la Subdirección a través de la orientación, asesoría y elaboración de documentación jurídica, cuyo propósito es el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la cartera en materia de ordenamiento territorial y la gestión de los territorios.

La vinculación de este perfil resulta fundamental para avanzar en la implementación efectiva de las políticas públicas del Ministerio del Interior en los territorios, fortalecer las capacidades de gestión de las entidades territoriales y acompañar los procesos de actualización de los instrumentos de planeación territorial. Con ello, se garantiza la articulación institucional, el cumplimiento de los compromisos misionales y el logro de los resultados previstos en el marco de la planeación sectorial y territorial.

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo de este y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual debe cumplir con:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	18 meses de experiencia profesional.	Título profesional y 42 meses de experiencia profesional.


2.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

No aplica

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta por siete (07) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso, sin exceder la vigencia fiscal.

2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	8 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento serán en la ciudad de BOGOTÁ D.C, no obstante, se indica que para el cumplimiento del objeto del contrato se podrá requerir el desplazamiento del contratista a diferentes regiones del país.


2.5 OBLIGACIONES:

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar profesionalmente a la Subdirección en el acompañamiento a los Esquemas Asociativos Territoriales, dentro del proceso de fortalecimiento institucional y de capacidades técnicas para impulsar la gestión del desarrollo regional.
2. Apoyar profesionalmente a la Subdirección en el acompañamiento a los Esquemas Asociativos Territoriales, incluyendo la gestión de solicitudes de registro, actualización y renovación de EAT conforme a lo establecido por la ley, para lo cual deberá apoyar la estructuración de los actos administrativos correspondientes en cumplimiento del decreto 1033 de 2021.
3. Apoyar a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata en las asistencias técnicas y asesorías a las autoridades de las Entidades Territoriales, en los temas relacionados con conformación y seguimiento de Esquemas Asociativos.
4. Apoyar la revisión y elaboración de documentos técnicos con lineamientos en ordenamiento territorial de los territorios indígenas, respetando los principios contemplados en la ley.
5. Apoyar la formulación del marco normativo en ordenamiento territorial, gobernanza, descentralización y trata de personas, incorporando un enfoque de género, intercultural e intersectorial.
6. Apoyar la proyección y revisión de documentos que den respuesta a requerimientos, solicitudes, derechos de petición, entre otros, realizadas por dependencias del Ministerio del Interior, entidades de orden nacional, territorial, corporaciones públicas, organismos de control, y/o ciudadanía en general, que tengan relación con el objeto contractual y la misionalidad de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata, según la asignación del supervisor.
7. Desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por el supervisor del contrato y que se enmarquen en el objeto contractual.


2.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato en concordancia con la Resolución 1626 de 2024 o las normas que la sustituyan o modifiquen.
3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	9 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

el acápite relativo a la forma de pago.

5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
9. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4 Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 del 2019 especialmente en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Adelantar ante la ARL el curso de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la intensidad horaria requerida.
18. Leer y dar cumplimiento al protocolo del Ministerio del Interior para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación.
19. Abstenerse de ejercer forma alguna de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios,

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	10 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.

21. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.
22. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma.
23. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
24. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:


1. Ejercer la supervisión del contrato o convenio.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registró presupuestal.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación a la ARL
7. Aprobar la respectiva garantía.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	NA
Concurso de Méritos	NA
Selección abreviada	NA
Contratación Directa	X

Justificación:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	11 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo con la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:


El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios profesionales, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los cuales consagran la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios, así “(...) *Son contratos de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)*”.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: “(...) *los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)*”.

Serán entonces contratos de Prestación de Servicios Profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de naturaleza intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	12 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO


4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$51.205.000)** incluido IVA, e incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nº	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO
81226	17-01-2026	\$51.205.000	37-01-01-000	A-03-03-01-035 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y BUEN GOBIERNO LOCAL	10

La Subdirección Administrativa y Financiera, da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.

La presente contratación se encuentra vinculada con el programa misional de funcionamiento, denominado “Fortalecimiento a la gestión territorial y buen gobierno local”, de rubro presupuestal A-03-03-01-035, cuya actividad es “*Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y/o administrativas de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT)*” Respecto al Plan Anual de Adquisiciones esta contratación está ligada a la iniciativa Nro. 85 “*Fortalecer el ordenamiento y la gobernanza territorial a través de la asociatividad para la paz.*”

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	13 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la vigencia 2026 se tomó como referencia la tabla de honorarios vigente en el 2026, conforme a la Resolución 0009, expedida el 02 de enero de 2026 en el nivel PROFESIONAL ESPECIALIZADO 03, que tiene una exigencia de requisitos consistente en: estudios de “Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.” Experiencia profesional de 18 meses. En caso de no contar con los estudios requeridos, se tendrá en cuenta la equivalencia correspondiente a “Título profesional y 42 meses de experiencia profesional”

Para el perfil señalado se encuentra establecido en la suma máxima de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SÉIS PESOS M/CTE. (\$7.824.246)**. Sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el contrato respectivo se ha establecido como valor de los honorarios mensuales, la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$7.315.000)**.

En todo caso, en el evento en que la contratista no preste sus servicios el mes completo, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestado, y en ningún caso se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS


El MINISTERIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base **SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$7.315.000) IVA incluido**, hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días.

b). Pagos mensuales por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$7.315.000) IVA incluido**, e incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Los siguientes pagos se realizarán, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. Los anteriores valores, se pagarán

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	14 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás formatos o documentos solicitados por el supervisor del contrato.

Para cada pago se requiere la presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

El MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo.

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). El MINISTERIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.


En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

4.4 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, serán ejercidas por ALFONSO REYES TRUJILLO, el PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, o por quien designe la ordenadora del gasto por escrito, quien será responsable de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente LA CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación de la Entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	15 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

	Perfil requerido	Perfil verificado			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	Abogado			
Experiencia1	18 meses de experiencia profesional	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
	Equivalencia Título profesional y 42 meses de experiencia profesional. Dado que el profesional no cuenta con el posgrado, se toma como equivalencia la experiencia presentada y validada.	Inversiones Blanco Cabrera y Cia S en C	03-06-13	11-02-17	44 meses y 8 días-
	TOTAL				44 MESES y 8 DIAS


6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo-, se categoriza de acuerdo con la matriz anexa.

7. GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilatorio 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 “GENERALIDADES” de la Sección 3 “GARANTÍAS” del Capítulo 1 “SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN” y Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” de la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	16 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o para la enajenación de bienes del estado, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: “(...) *Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado*”.

Atentamente,



ANGÉLICA MARÍA PALACIOS MARTÍNEZ
Subdirectora de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata